



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE**, denominado "FUGO" en el domicilio de Avenida Enrique Arreola número 813, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. lo anterior con base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

1.- Con fecha 28 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, el **C. LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, con la denominación de FUGO** con domicilio en la finca marcada con el número 813 de la Avenida Enrique Arreola, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ 1. Solicitud en formato oficial.
- ✓ 2. Copia simple de identificación oficial.
- ✓ 3. *Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.*
- ✓ 4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA.
- ✓ 5. *Acta de nacimiento.*
- ✓ 6. *Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.*
- ✓ 7. *Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil.*
- ✓ 8. Dictamen vial.



- ✓ 9. *Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario.*
- ✓ 10. *Escrito de protesta de decir verdad.*
- ✓ 11. *Constancia original de no antecedentes penales.*

2.- Con fecha 24 veinticuatro de marzo del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cibrián López la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el **C. LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- Mediante documento signado bajo el numeral 10/2025 de fecha 02 dos de abril del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 564/2024 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, con la denominación de FUGO** con los resultados siguientes: **12 a favor, 03 en contra y 00 anuencias sin respuesta no opino**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX d del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.

4.- Mediante Oficio número **332/2025**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 263/2025, fechado el día 16 dieciséis de abril del 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;

Dependencia: Dirección Jurídica
No. De oficio: 263/2025
Asunto: Se emite análisis
y opinión jurídica.

C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS.
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE

*Por recibido el oficio numero 3272025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin numero relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE**, en el domicilio de **AV. ENRIQUE ARREOLA N°813**, de esta municipalidad, que llevara por nombre "**FUGO**", a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

3

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 28 de marzo del año 2025, para que le sea autorizada la licencia municipal de RESTUARANTE en el domicilio de AV. José Arreola N°813, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
2. Recibo de anexos con fecha de recepción 28 de marzo del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.
3. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO.
4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 491/24 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 20 de Junio del año 2024, **determinando FACTIBLE** el giro solicitado de RESTAURANTE acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 08 "CUSUR", para el domicilio de Av. Enrique Arreola número 813, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **cuenta catastral 19424.**
5. Oficio numero DOT-JPU-2025/002, en donde informa la jefa de Planeación Urbana de la Dirección de Ordenamiento Territorial, de fecha 07 de abril del año 2025, donde hace del conocimiento que la certificación del oficio USO 276/24, **SI SE ENCUENTRA VIGENTE.**
6. Original del certificado de No adeudo con folio 3991 expedido por la Directora General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) con número de cuenta predial U01924, cuenta de usuario 28845, registrado a nombre de LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO, del domicilio ubicado en Av. Enrique Arreola Silva N° 813, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, periodo diciembre 2025, expedido con fecha 10 de Marzo del 2025.
7. Original de Constancia de No Adeudo expedido en favor de LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U19424 con domicilio en Av. Enrique Arreola Silva N° 813, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con superficie de terreno de 176.85 metros cuadrado, expedido con fecha 10 de marzo del 2025.
8. Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante de LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO, con código QR.



9. Impresión de la constancia de situación fiscal, a nombre de LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO, con datos de ubicación comercial en Av. Enrique Arreola Silva N° 813, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El domicilio Comercial si coincide con el de la solicitud.

10. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil y Bomberos, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-260/2025 de fecha 09 de abril del año 2025, para el giro de Restaurante en el domicilio de Av. Enrique Arreola Silva N° 813, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, superficie de 18 M con un aforo de 12 personas.

11. Original del Estado de impacto ambiental. Giro restringido, Número, DMSV 0091/2025, autorizado por la dirección de movilidad y seguridad vial, con fecha 27 de marzo del año 2025, sobre el estudio de impacto vial del domicilio ubicado en Av. Enrique Arreola Silva N° 813, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco dictaminado autorizado, pero condicionado

12. Copia simple de la escritura 31,263 con la que se acredita la propiedad del inmueble ubicado en Av. Enrique Arreola Silva N° 813 Colonia Centro, de esta ciudad, en favor del solicitante LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO..

13. Solicitud original en escrito libre de fecha 26 de marzo del año 2025, suscrito por el C. LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO, dirigido a la Jefatura de Padron y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo pu

14. Copia certificada de la escritura 14,663, con el que acredita la propiedad del inmueble ubicado en la avenida constituyentes número 116 de la colonia constituyentes en esta ciudad.

15. Copia simple de las tarjetas de salud folio 21346 y 21347 expedida en favor de los C. C. ITZEL KARIME VALERIANO CAMPOS, con fecha de expedición 26 de febrero de 2025 con fecha de termino 26 de agosto del año 2025 y 16 de enero de 2025 con fecha de termino 17 de julio de 2025.

16. Copia simple del aviso de funcionamiento, de Responsable Sanitario y Modificación o Baja, expedido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios COFEPRIS, en favor de la persona física LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO, el domicilio fiscal SI coincide con el del local del que solicita la Licencia.

17. Original de oficio 066/2025 expedido por el Jefe de Inspección y Vigilancia con fecha 18 de febrero del año 2025, en el que su contestación al oficio 069/2025 de Oficialía de Padrón u Licencias, respecto del domicilio ubicado Av. Enrique Arreola Silva N° 813, Colonia Centro de Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del negocio denominado "RESTAURANTE FUEGO", en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas o acta de infracción del domicilio en referencia.

18. Visita de verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias realizadas el 21 de febrero del 2025 por el servidor



Cobián López, realizado en el domicilio de Av. Constituyentes N° 116 Colonia Constituyentes en Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; **Describe que:** es un inmueble de dos pisos, la fachada es color verde con blanco y una puerta de metal color negro, en la fachada hay un anuncio que dice "FUGO" es luminoso con medidas aproximadas de 1.5 metros por 70 centímetros, se observo la actividad propia de un restaurante, el inmueble tiene medias aproximadas de 3.5 metros de frente por 5 metros de fondo, en la planta baja es área para comensales, observe cuatro mesas con sus respectivas sillas, así mismo hay un mostrador en donde se ubica la caja de cobro, cuenta con dos bufeteras eléctricas, un refrigerador y una cafetera, en la planta alta se localiza la concina donde hay un refrigerador, dos mesas de trabajo, un congelador y dos quemadores, en el domicilio tuve a la vista un extintor, un botiquín de primeros auxilios y anuncios con la leyenda de ruta de evacuación, se hace constar que el establecimiento se ubica en un radio menor a 200 metros respecto de planteles educativos. Se anexa croquis de ubicación y de distribución.

19. Oficio numero 10/2025 suscrito por el jefe de Participación Ciudadana de fecha 02 de abril del año 2025, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 12 anuencias a favor, 3 anuencias en contra, anexa algunas identificaciones de personas encuestadas y algunas fotografías de domicilios encuestados.

20. Se anexan 8 fotografías a color, tomadas al interior del local, que al parecer ser tomaron al momento de la verificación.

CONCLUSIONES:

El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL, CON GIRO DE RESTAURANTE** del domicilio avenida Enrique Arriola número 813, colonia Centro dónde está municipalidad que lleve el nombre de "FUGO" movido por el señor **LUIS ANGEL RODRÍGUEZ SIXTO**, del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme con el artículo 16, fracción V de la ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del estado de Jalisco, artículo 21, fracción V del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de municipios, oportunidad, del estado de Jalisco, **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 Del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán del gran De Jalisco, por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la licencia municipal, el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41, fracción II inciso I), del reglamento sobre la venta de consumo de bebidas alcohólicas del municipio, el Grande de Jalisco, que textualmente dice... "Establecimiento no específicos, en los cuales puede realizarse de forma accesoria a la venta y consumo de bebidas alcohólicas i), restaurantes: domingos a jueves de las 09:00 a las 02:00 horas del siguiente y viernes y sábado de las 08:00 a las 02:00 horas, debiendo demás acatar o dispuesto por los artículos 37, fracción VII del reglamento de Policía y orden público del municipio Grande de Jalisco, 46 de la ley para regular la venta de consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

6

Previo expedir la licencia municipal, de verdad de cumplir las condiciones que prevé la dirección de movilidad.

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

*"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA
FEDERAL BENITO JUAREZ"*

*"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTROGA EL TITULO DE CIUDAD
A LA ANTIGUA ZAPOTLAN EL GRANDE"*

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, 18 de abril del año 2025"

MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.
DIRECTORA JURÍDICA

MVC/ascch
C.c.p. Archivo

5.- En este orden del ideas el día lunes 28 de abril del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 1 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 29 de abril del año que corre el oficio número 378/2025, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 14 catorce votos a favor, y cero abstención, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE** denominado "FUGO" con domicilio en la Av. Enrique Arreola Silva N° 813, colonia Centro de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0546/2025 de fecha 06 de mayo del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 2 de Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizo, entre





otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE denominado "FUGO" con domicilio en la Av. Enrique Arreola Silva N° 813, colonia Centro de esta municipalidad. emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE denominado "FUGO" con domicilio en la Av. Enrique Arreola Silva N° 813, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD. - Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.

III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO**, se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE denominado "FUGO" con domicilio en la Av. Enrique Arreola Silva N° 813, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. - Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Políticos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO** el pasado 25 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco respecto **DE A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE** denominado "FUGO" con domicilio en la Av. Enrique Arreola Silva N° 813, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que fa solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE** denominado "FUGO "domicilio en la Av. Enrique Arreola Silva N° 813, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en Primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO**.

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 378/2025 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 14 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

considera oportuno ~~señalar~~ ~~a consideración de este~~ Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal ~~peticionada~~. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. LUIS ANGEL RODRIGUEZ SIXTO, LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE** denominado "FUGO" domicilio en la Av. Enrique Arreola Silva N° 813, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. -Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C. **LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO. – Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

Atentamente

"2025, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
a los 20 días del mes de mayo del 2025.

C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.

Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. MARISOL MENDOZA PINTO.
Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. OSCAR MURGUIA TORRES.
Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.